



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento
ALO15I009L

Código de Expediente
ALO/2021/11

Fecha y Hora
26/10/2021 08:13

Página 1 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W2I1MOW104P1L6W19LE



Ayuntamiento de
Soto del Barco
PRINCIPADO DE ASTURIAS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIAS DE ÁMBITO COMPETENCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. 2021-2022. AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO.

1.-OBJETO.-

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación temporal, de personas desempleadas por el Ayuntamiento de Soto del Barco, con destino a los puestos que se detallan a continuación para su contratación laboral, con carácter temporal y por un periodo máximo de DOCE MESES, para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los beneficiarios que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Ocupación solicitada	Puestos	Requisitos
Peón de obras	3	Certificado escolaridad o Certificado profesionalidad nivel 1 de la familia profesional "Edificación y Obra Civil"

El personal que se contrata al amparo del presente plan de empleo se destinara a la ejecución del plan de mantenimiento y conservación de cauces fluviales y recuperación medioambiental de áreas recreativas y sendas peatonales en la naturaleza, que obra en el Anexo II, siendo este, el objeto de los contratos.

2.-PUBLICIDAD DEL PROCESO.-

La convocatoria, junto con las bases, se publicarán en los correspondientes tablones de anuncios, en el tablón virtual de la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento (www.sotodelbarco.com)

Los sucesivos anuncios derivados de la convocatoria, se publicarán en la tablón de anuncios y en la web municipal.

El Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que dependa, que la hará pública a través de TRABAJASTUR.

3.- DESTINATARIOS.-

1.-El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta, pertenezcan a los siguientes colectivos:

- Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. Se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento
ALO15I009L

Código de Expediente
ALO/2021/11

Fecha y Hora
26/10/2021 08:13

Página 2 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W2I1MOW104P1L6W19LE

la convocatoria (23 de junio de 2021), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

• Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Preceptora.
- Haber agotado el período máximo legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social. 9

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g). Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h). Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

2.-Exclusiones.

No podrán tomar parte en el proceso selectivo, ni ser contratadas aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Soto del Barco de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento ALO15I009L	Código de Expediente ALO/2021/11	Fecha y Hora 26/10/2021 08:13	Página 3 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2W2I1MOW104P1L6W19LE		

(convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 13 de septiembre de 2019, BOPA 02 de octubre).

- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 23 de octubre de 2020, BOPA 27 de octubre).

4.-REQUISITOS GENERALES.-

4.1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

4.2.- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

4.3.- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

4.4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4.5.- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4.6.- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el extracto de la Resolución de 14 de junio de 2021 y en la Resolución de concesión de la subvención del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA):

A. A fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (**23 de junio de 2021**)

- No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.
- Pertener a uno de los siguientes colectivos:

- Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración.



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento ALO15I009L	Código de Expediente ALO/2021/11	Fecha y Hora 26/10/2021 08:13	Página 4 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2W2I1MOW104P1L6W19LE		

- Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

B. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la fecha de inicio de su contrato.

C. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

6.- RÉGIMEN DEL CONTRATO, DURACIÓN MÁXIMA, JORNADA Y RETRIBUCIÓN. CONVENIO DE APLICACIÓN.-

El proceso de selección deriva de la Resolución del Servicio Público de Empleo (SEPEPA) de fecha 08 de octubre de 2021, por la que se concede subvención al Ayuntamiento Soto del Barco para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local. A su vez, esta resolución es desarrollo de lo contemplado en la Resolución de 14 de junio de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a Entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, establecida al amparo de la Resolución de 27 de Julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local.

Las personas seleccionadas formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas, suscrito por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

La duración del contrato no podrá exceder de DOCE MESES, comprendidos entre la fecha de notificación de concesión y el 20 de diciembre de 2022.

La jornada laboral será a tiempo completo. La jornada ordinaria de trabajo será la del Ayuntamiento (35 horas semanales). El horario de trabajo se adaptará al servicio donde se encuadre el trabajador. La retribución aplicable a los trabajadores contratados durante la vigencia de este Plan serán las establecidas en el Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, sin que pueda superar la cuantía de 1.125,93 € brutos (14 mensualidades).

7.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria-Interventora (MARIA PILAR IGLASIAS SALGADO) a las 15:07 del día 15/11/2021. Mediante el código de verificación 2W2I1MOW104P1L6W19LE puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web <https://sedeelectronica.sotodelbarco.com>



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento
ALO15I009L

Código de Expediente
ALO/2021/11

Fecha y Hora
26/10/2021 08:13

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



convocatoria en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes podrán presentarse también a través del registro de la sede electrónica municipal, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud se presentara en registro distinto al municipal o en correos, se remitirá por fax al número 985 – 58 83 82 o por e-mail al correo info@sotodelbarco.com, antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada o certificado de correos, en el que se efectuó la aportación de la solicitud,

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

8.-ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez comprobadas éstas, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo improrrogable de tres días hábiles para la subsanación de los defectos que se hubiesen producido. Junto con la lista provisional se publicará la designación de los miembros de la Comisión de selección, así como la fecha prevista para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª (excepto el requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado que debe cumplirse a fecha de inicio del contrato subvencionado).

En el caso de que no hubiera ningún aspirante que resulte excluido, la lista provisional devendrá directamente como definitiva

Finalizado el plazo de subsanación se publicará en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del motivo y el lugar y fecha de inicio del proceso selectivo, así como la designación del Tribunal de selección.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevarán a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus instancias, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido anteriormente para la presentación de solicitudes. Transcurrido éste no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

9.-ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, en función de los puestos convocados, integrada por los siguientes miembros designados por la Alcaldía:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento
ALO15I009L

Código de Expediente
ALO/2021/11

Fecha y Hora
26/10/2021 08:13

Página 6 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W2I1MOW104P1L6W19LE

sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016- 2019)

• Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Las Comisiones de selección quedarán integradas, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares puedan designarse. La pertenencia a este órgano será a título individual, no pudiendo ostentar sus miembros ninguna representación. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer

Los Tribunales no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios el buen orden del proceso selectivo en todo lo previsto estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de sus miembros, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

Los miembros de las Comisiones podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.- SISTEMA DE ACCESO.-

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de concurso- oposición, con la utilización de un baremo, una vez superadas la prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

La fase de oposición consistirá en una o más pruebas a determinar por el Tribunal, escrita o práctica relacionada con las tareas a desempeñar, de carácter eliminatorio, siendo necesaria su superación para tomar parte en la fase de concurso. Se considerará aptos a los aspirantes que obtengan, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Respecto a la realización de las pruebas, se respetarán las limitaciones y medidas de seguridad vigentes y prescritas por las autoridades competentes en relación a la COVID-19.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, no superior a tres días hábiles a



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento
ALO15I009L

Código de Expediente
ALO/2021/11

Fecha y Hora
26/10/2021 08:13

Página 7 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W2I1MOW104P1L6W19LE

contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato (1 punto)
2. Mujeres víctimas de violencia de género (1 punto)
3. Perceptores de Salario Social Básico (1 punto)
4. Estar empadronado en el municipio con al menos tres meses de antigüedad desde la publicación de la convocatoria (1 punto)
5. Personas con discapacidad igual o superior al 33% (1 punto)

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no crea derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo
- 2º.- Quien tenga más edad.
- 3º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación
- 4º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes

Finalizadas las fases de concurso-oposición se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos en dicho proceso, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación. Las personas que no hubieran superado la fase de oposición figuraran como no aptos/as, y no se les valorará la fase de concurso. Las listas con los resultados definitivos y las personas propuestas para contratar se publicarán en el tablón de anuncios y en la web municipal/sede electrónica del Ayuntamiento.

El orden de puntuación de todos los participantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto, mediante la constitución de una bolsa de empleo con los candidatos que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan sido propuestos para ser contratados, siempre y cuando cumplan los requisitos de la convocatoria a fecha de formalización de la relación laboral.

11.- RECLAMACIONES.-

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Finalizado el proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento
ALO15I009L

Código de Expediente
ALO/2021/11

Fecha y Hora
26/10/2021 08:13

Página 8 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



cuarta y quinta. Posteriormente, se publicará la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal/sede electrónica. así como cualquier otra incidencia que se considere conveniente recoger,.

a favor de los candidatos que hubieran alcanzado la mayor puntuación y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para su contratación, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas. Certificado de escolaridad o certificado de profesionalidad de la familia profesional “edificación y obra civil”, nivel 1.
3. Informe de vida laboral actualizado salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social. Este informe de vida laboral debe retrotraerse, hasta al menos, al 24 de junio de 2020, en el caso de personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración.
4. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (23/06/2021), salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar el Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de perceptor/a de prestaciones.
5. Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
6. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
7. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social **a fecha de 23 de junio de 2021** emitido por los Servicios Sociales Municipales.
8. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

9. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento ALO15I009L	Código de Expediente ALO/2021/11	Fecha y Hora 26/10/2021 08:13	Página 9 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2W2I1MOW104P1L6W19LE		

para el servicio o inutilidad.

10. Autorización del beneficiario del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo II).

11. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo III).

12. Volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Soto del Barco.

13.- CONTRATACIÓN

Previo comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la base 12ª, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”

14.- SUSTITUCIONES.

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020, así como por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (S.E.P.E.P.A.).

17.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Soto del Barco según los siguientes términos y condiciones:

1.-Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Soto del Barco



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento ALO15I009L	Código de Expediente ALO/2021/11	Fecha y Hora 26/10/2021 08:13	Página 10 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2W2I1MOW104P1L6W19LE		

2.-Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal.

3.- Destinatarios: Los datos identificativos (nombre y apellidos o DNI, posible causa de exclusión, puntuaciones del proceso selectivo)

4.- Estos datos serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases, y salvo este supuesto, no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

5.- Derechos: Los/as interesados/as podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Soto del Barco. Plaza Herminio de la Noval 1. 33126 Soto del Barco. (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Los participantes en el proceso selectivo consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento
ALO15I009L

Código de Expediente
ALO/2021/11

Fecha y Hora
26/10/2021 08:13

Página 11 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W2I1MOW104P1L6W19LE

ANEXO II Plan de actuaciones

1. PERSONAS QUE SE PREVÉN NECESARIAS

Para el desarrollo del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Soto del Barco, se prevé la contratación de tres personas, en las ocupaciones y en la cuantía que sigue:

- 3 Peones de limpieza.

2. DURACIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS

La duración de las obras, será de un año. El inicio de las mismas será (aproximadamente) desde el 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS OBRAS PREVISTAS

§ Ocupación de peón de limpieza:

Los trabajos a realizar por estas tres personas, se pueden agrupar en las siguientes actuaciones:

- Recuperación medioambiental de áreas recreativas y sendas peatonales en la naturaleza.
- Realización de acciones de apoyo en obras para la mejora de infraestructuras y caminos en las distintas zonas del concejo, tanto rurales como en el centro del concejo.

Los espacios donde se realizarán las actuaciones de desbroce, limpieza y recuperación medioambiental, serían los siguientes:

1. Recuperación medioambiental de áreas recreativas y sendas peatonales en la naturaleza:


- Senda del Agua
- Senda de los Miradores en Ranón
- Área recreativa de El Castillo
- Área recreativa de Los Quebrantos
- Área recreativa de La Corrada
- Camino de la playa del Sablón

2. Las actividades previstas para la mejora de infraestructuras y caminos en las distintas zonas del concejo, tanto rurales como en el centro del concejo, se pueden resumir en:

- Preparación de la zona de trabajo.
- Desbroce y limpieza del terreno.
- Eliminación de los restos: pequeñas plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier



AYTO. DE SOTO DEL BARCO

Código de Documento ALO15I009L	Código de Expediente ALO/2021/11	Fecha y Hora 26/10/2021 08:13	Página 12 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2W2I1MOW104P1L6W19LE		

otro material existente.

- Hormigonado de caminos.
- Mantenimiento de la villa: aceras, sustitución de adoquinado.
- Pintado de farolas.
- Caminos de la zona rural de las distintas parroquias rurales del concejo: La Corrada, Ranón, Riberas y Soto.

DILIGENCIA

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que las bases que anteceden fueron aprobadas por Resolución nº 662/2021, el día 15/11/2021 de lo que certifico.-
